Año de 1946 — Lunes 25 de Noviembre — Núm. 144

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL			FUERA DE LA CAPITAL		
Un trimestre	21,00	pesetas	Un trimestre	22,50	pesetas
Un semestre	35,00	íd.	Un semestre	36,50	íd.
Un año	60,00	íd.	Un año	65,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción una peseta.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

2556

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

NOTA

Concurso oposición a dos plazas de auxiliares mecanógrafos de Estadística

Precisando esta Delegación Provincial cubrir dos vacantes de auxiliares mecanógrafos de Estadística, se pone en conocimiento de las personas de uno y otro sexo comprendidas entre los 16 y 44 años a quienes pudiera interesar, que hasta el día 5 de Diciembre está abierto el plazo de presentación de instancias a fin de celebrar las pruebas de suficiencia correspondientes el día 14 de dicho mes.

Las condiciones y normas de este concurso oposición se encuentran de manifiesto en la Sección Central de este Organismo provincial, pudiendo ser consultados sus detalles todos los días laborables de doce a una y media.

Segovia, 22 de Noviembre de 1946.

El Gobernador Civil

Joaquín Pérez Villanueva

2575

El Ilmo. Sr. Director Técnico de Abastecimientos y Transportes, comunica a esta Delegación lo siguiente:

«Intereso de Vuecencia disponga seguidamente que la venta de despojos comestibles procedentes de ganado sacrificado los días habilitados pueda realizarse los martes, miércoles, jueves y viernes cada semana».

Lo que se hace público para genee conocimiento.

Segovia, 23 de Noviembre de 1946.

El Gobernador Civil,

Joaquín Pérez Villanueva

2535

Diputación Provincial de Segovia

EMPRESTITOS

Don Alfonso Arroyo Zuñiga, Presidente de la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial de Segovia.

Hace saber: Que la citada Comisión, en su sesión extraordinaria celebrada el día nueve de los corrientes en primera convocatoria, a la que asistieron la totalidad de sus componentes, adoptó el siguiente acuerdo:

«*Banco de Crédito Local de España. Empréstitos.*—Dada cuenta de atenta carta que al señor Presidente de la Corporación ha dirigido, con fecha veintidós de Octubre último, el Director-Gerente del Banco de Crédito Local de España, a la que acompaña proyecto de contrato de préstamo entre la Excma. Diputación Provincial de Segovia y dicha entidad Bancaria, por un importe de seis millones sesenta mil pesetas, según modelo de contrato-tipo, aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 1.° de Agosto de 1945, publicada en el *Boletín Oficial de Estado* de 4 del mismo mes y año, y convenio adicional de Tesorería; normas generales de este servicio, y crédito anejo al mismo de pesetas doscientas cincuenta mil, para, con dicho préstamo, proceder a la cancelación de la deuda que esta Corporación tiene contraída con el Instituto Nacional de Previsión a corto plazo; la Comisión, de conformidad con lo expuesto en dicha carta y con lo informado por la Intervención de Fondos provinciales, según dispone el párrafo 2.° del artículo 334 del Decreto de 25 de Enero próximo pasado, acuerda por unanimidad:

1.° Aprobar los proyectos de contrato y convenio enviados por el Banco de Crédito Local de España al objeto indicado y autorizar a la Presidencia para que, con tam amplias facultades como en derecho sean necesarias, pueda realizar cuantas gestiones se requieran para que los citados contratos de préstamo y adicional tengan el debido cumplimiento, formalizando la correspondiente escritura, cuyos documentos corren unidos al expediente de su razón.

2.° Que de la minuta del contrato y convenio antes citado, así como de la presente acta, se publique un extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, anunciándose la exposición al público, por espacio de 15 días, del oportuno expediente para contratar con el referido Banco, remitiendo al mismo, en su día, con los demás documentos debinamente diligenciados, un ejemplar del citado BOLETIN y una certificación en la que se acredite el trámite seguido y sus resultados.

3.° Que se solicite de la Superioridad la debida autorización para llevar a cabo la operación crediticia proyectada entre esta Excma. Diputación Provincial y el Banco de Crédito Local de España, en armonía con lo que determina la legislación vigente, dando a la solicitud documentada la tramitación reglamentaria.

Extracto del proyecto del contrato de préstamo entre la Diputación Provincial de Segovia y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de pesetas seis millones sesenta mil pesetas, según el modelo de contrato tipo aprobado por orden del Ministerio de Hacienda de fecha 1.° de Agosto de 1945, publicada en el Boletín Oficial del Estaao de 4 del mismo mes y año.

«El Banco de Crédito Local de España concede a la Diputación Provincial de Segovia, un préstamo de *pesetae seis millones sesenta mil*, que será destinado a la cancelac.ón del préstamo concertado con el Instituto Nacional de Previsión, y gastos, todo ello según las consignaciones del presupuesto extraordinario aprobado por la Diputación plena en sesión de 25 de Abril último, previa la necesaria autorización Ministerial, según las disposiciones vigentes.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de Marzo de 1943, el préstamo a que se refiere este contrato, devengará un interés del 4 por 100 anual a su favor, más la comisión del 0,25 por 100 también anual, o sea en total, el 4,25 por 100 anual.

La Diputación reintegrará al Banco el importe del préstamo, sus intereses y comisión, en el plazo de 47 años, a contar desde el último día del trimestre natural en que se formalice el contrato, mediante el pago de 47 anualidades iguales, comprensivas de interés y amortización.

La Diputación de Segovia consignará en cada uno de los presupuestos ordinarios, ínterin rija el contrato, las cantidades necesarias para hacer efectivas las obligaciones que del mismo se deriven.

La Diputación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato, debiendo avisar al Banco por lo menos con tres meses de antelación.

El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente de la Diputación de Segovia, por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido, y, en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los arbitrios provinciales consignados en el capítulo VIII, artículo 2.° del presupuesto ordinario, ya afectados al cumplimiento de las obligaciones derivadas de otro contrato con el Banco de Crédito Local de España, formalizado en escritura pública de 18 de Marzo de 1946, y de otro crédito concertado por escritura pública de 3 de Agosto de 1946.

Serán a cargo de la Diputación las contribuciones e impuestos que graven o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización.

Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

CONVENIO ADICIONAL DE TESORERIA

Con el fin de llevar a cabo la colaboración ofrecida por el Banco de Crédito Local de España a la Diputación de Segovia y establecer normas que permitan el fiel cumplimiento de las mutuas obligaciones contraídas en el contrato precedente, la citada Corporación Provincial concierta un servicio de Tesorería con el referido Banco que tendrá la amplitud, finalidad, duración y normas de ejecución que se concretan en las presentes estipulaciones, todo ello al amparo de lo previsto en el articulo 334 del Decreto de 25 de Enero de 1946, que regula la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, admitiendo una disposición de fondos hasta la suma de doscientas cincuenta mil pesetas.

Trimestralmente se hará liquidación del saldo de la cuenta de Tesorería, con el interés del cuatro por 100 anual sobre los saldos deudores, más la Comisión del 0,10 por 100 trimestral sobre el importe del credito, desde la fecha de apertura del mismo.»

Lo que, de conformidad con lo consignado en el punto segundo del acuerdo antes transcrito, se hace público en este periódico oficial para que los Ayuntamientos o personas naturales o jurídicas puedan examinar el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría del Palacio Provincial y entablar, dentro del oportuno plazo, las reclamaciones que consideren pertinentes.

Segovia, 14 de Noviembre de 1946.
El Presidente, Alfonso Arroyo.

2479

Confederación Hidrográfica del Duero

EXPROPIACIONES

Término municipal de Maderuelo

ANUNCIO

RECTIFICACION

Por error involuntario de ajuste, se publicó «alterado» en el número 142, correspondiente al día 20 de Noviembre actual, un anuncio sobre *Expropiaciones en término municipal de Maderuelo* de esta Confederación, y vuelve a reproducirse debidamente rectificado, quedando así salvada dicha alteración.

En el expediente de expropiación forzosa relativo a dicho término municipal, se ha dictado la resolución siguiente:

«Examinada la relación nominal de propietarios de fincas que es necesario expropiar en el término municipal de Maderuelo (Segovia), con motivo de la ejecución de las obras del Pantano de Linares.

Resultando que, la expresada relación está autorizada por el Ingeniero encargado de las obras; que en la misma se consigna una diligencia del Alcalde haciendo constar que se han efectuado las comprobaciones y rectificaciones a que se refieren los artícu-

los 16 de la Ley de Expropiación forzosa y el 21 de su reglamento, y que examinada por el Ingeniero Jefe de la 1.ª Sección Técnica, expresa su conformidad.

Resultando que, las obras que motivan este expediente, figuran incluídas en los planes generales de esta Confederación, aprobados por el Ministerio de Obras Públicas.

Resultando que, decretada la ocupación de fincas, se han presentado ciento veintidós reclamaciones que, de acuerdo con lo informado por el señor Ingeniero Jefe de la 1.ª Sección de esta Confederación, procede admitir unas y rechazar otras, como a continuación se expresa:

Ochenta y cinco reclamaciones solicitando el cambio del nombre de propietarios de distintas fincas de la relación publicada, son admitidas, pues muchas de ellas se refieren a la inclusión del segundo apellido del propietario, otras que obedecen a errores de imprenta del BOLETÍN OFICIAL y algunas a modificación completa del nombre de los propietarios.

Respecto a fincas que no están incluídas en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL, y por las cuales reclaman sus propietarios, se admiten las relativas a las reclamaciones formuladas por don Basilio García Granda, don Pantaleón Carnicero Arroyo, doña María Martín Esteban, don Basilio García García, don Julio del Río Martín, doña Eustaquia de la Fuente Gutiérrez, don Laureano García García, don Florencio Sanz Esteban, don Martín Carnicero Arroyo, don Baltasar Cáceres Cebreros y don Fausto Mayor Sanz, que corresponden a un grupo de parcelas omitidas en la relación definitiva de propietarios y que deben numerarse añadidas al final de la relación publicada con los números 1.871 y siguientes.

Se desestima las reclamaciones presentadas por don Pedro de Lama Sanz y las de este señor y don Víctor de Lama Sanz, que se refieren a fincas que ya figuran en la relación definitiva, asignadas al Municipio o a vecinos de Maderuelo y dedicadas a plantíos de chopera, a las que se refiere una instancia de dicho Ayuntamiento sobre parcelación.

Se desestima igualmente la solicitud del Ayuntamiento de Maderuelo, sobre parcelación de 9 fincas que en la relación figuran asignadas a vecinos de Maderuelo, pues se trata de fincas dedicadas a plantíos de chopera que el Municipio distribuyó entre diversos vecinos, no debiendo admitirse tal solicitud a los efectos de que la parcelación suponga la inclusión de cada uno de los vecinos interesados en la relación general.

De la misma manera se desestiman todas las reclamaciones presentadas solicitando cambio de cultivo, ya que en el presente período del expediente no procede la clasificación y calificación de los terrenos, que en su día se hará por los Peritos que sean designados en el expediente.

Respecto al resto de las reclamamaciones de fincas no publicadas en la relación de las mismas y cuya inclusión se solicita, procede admitirlas a título provisional, ya que la carencia de datos ha impedido informar con certeza imposibilitando toda apreciación exacta de identificación, y algunas de estas fincas por las que se pide la inclusión en la relación definitiva pudieran ser las publicadas a nombre de propietario desconocido, debiendo estas reclamaciones ser estudiadas por los Peritos que sean nombrados en el expediente durante la toma de datos del mismo, y entonces, con elementos de juicio suficientes, serán admitidas o rechazadas, según proceda.

Considerando que, la relación de propietarios tiene el carácter de definitiva en virtud de la diligencia consignada por el Alcalde, y que respecto a las personas con quienes haya de cumplimentarse las diligencias relativas a la expropiación no contiene casos que no estén previstos en la Ley y reglamento vigentes.

Vistas las facultades que a esta Dirección confiere el apartado i) del artículo 74 del Decreto de 18 de Septiembre de 1935, aprobando el reglamento definitivo de esta Confederación.

Esta Dirección a propuesta del señor Ingeniero Jefe de la 1.ª Sección, tiene a bien disponer lo siguiente:

1.º Aprobar la mencionada relación, así como las actuaciones relativas a su formación y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia con las adiciones y rectificaciones a que dan lugar las reclamaciones presentadas y admitidas.

2.º Nombrar el Perito que ha de representar a la Administración Pública, como entidad expropiante, en las operaciones de medición y justiprecio, cuando lo proponga el señor Ingeniero Jefe de la 1.ª Sección.

3.º Prevenir a los propietarios interesados para que en el término de ocho días, contados a partir de la fecha en que sean notificados individualmente, comparezcan ante el Alcalde por sí o por apoderado en forma, para hacer la designación del Perito que a su vez haya de representarles, según dispone el artículo 20 de la Ley de Expropiación; debiendo advertirles que dicho Perito ha de tener las condiciones exigidas por el artículo 21 de la referida Ley y el 32 de su reglamento, y apercibiéndoles que, de no reunir dichas condiciones o de no hacer la designación en el término señalado, se entenderá que se conforman con el Perito designado por la Administración.

4.º Autorizar la práctica de los trámites subsiguientes al del nombramiento de Peritos, con arreglo a los preceptos contenidos en la Ley y reglamento de Expropiación forzosa.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley y 25 del reglamento de la misma, los que se consideren perjudicados por la presente resolución, podrán recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, por conducto de esta Dirección, dentro de los ocho días siguientes al de la notificación administrativa o de la publicación en el BOLETIN OFICIAL correspondiente».

Lo que se hace público en este periódico oficial, según determinan las disposiciones dictadas para conocimiento de aquéllos a quienes afecta, y a fin de que los propietarios que residiendo fuera del término municipal, carezcan en el mismo de apoderado, administrador o representante legalmente autorizado, designen persona que los represente ante el Alcalde para las sucesivas notificaciones a que dé lugar la tramitación de este expediente; advirtiéndoles que de no efectuar dicha designación en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la inserción de este anuncio, o en el caso de nombrar representante que no sea vecino del pueblo, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Concejal que represente al Ayuntamiento, según dispone el artículo 39 del reglamento para ejecución de la Ley de Expropiación forzosa.

Valladolid, 14 de Noviembre de 1946.--El Ingeniero Director, Mariano Corral.

Relación de propietarios de fincas afectadas por la expropiación forzosa con motivo de las obras del pantano de Linares, en término municipal de Maderuelo, provincia de Segovia, teniendo en cuenta las adiciones y rectificaciones correspondientes.

La publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, número 104, de fecha 23 de Agosto de 1946.

ADICIONES

Número 1.871, de don Basilio García Granda.

Número 1.872, de don Pantaleón Carnicero Arroyo.

Número 1.873, de doña María Martín Esteban.

Número 1.874, de don Basilio García García.

Número 1.875, de don Julio del Río Martín.

Número 1.876, de don Laureano García García.

Número 1.877, de doña Eustaquia Gutiérrez de la Fuente.

Número 1.878, de don Florencio Sanz Esteban.

Número 1.879, de don Martín Carnicero Arroyo.

Número 1.880 de don Baltasar Cáceres Cebreros.

Número 1.881, de don Fausto Mayor Sanz.

RECTIFICACIONES

Finca número 3 y 33, de doña Estefanía de Lama Castillo, que figuraba a nombre de Estefanía de Lama.

Finca número 13, de doña Estefanía de Lama Castillo, que figuraba a nombre de Florencio Cristóbal Peña.

Finca número 6 y 37, de don Félix Cristóbal Hernampérez, que figuraba a nombre de Félix Cristóbal.

Finca nómero 8 y 169, de don Marcos Nuño Peña, que figuraba a nombre de Marcos Nuño.

Finca número 16 y 18, de doña Josefa Cristóbal Moral, que figuraba a nombre de Josefa Cristóbal.

Finca número 20, de don Victorio Sanz Sanz, que figuraba a nombre de Victoriano Sanz y Sanz.

Finca número 23, de don José Moral Sanz, que figuraba a nombre de José Moral Gil.

Finca número 24, de don Primitivo Ramos Gil, que figuraba a nombre de Patricio Ramos Gil.

Finca número 63, de doña Cesárea Guijarro Martín, que figuraba a nombre de Cesárea Guijarro.

Finca número 392, de doña Cesárea Guijarro Martín, que figuraba a nombre de Teresa Martín Guijarro.

Finca número 71, de doña Juliana Martín Cristóbal (de Maderuelo), que figuraba a nombre de Juliana Martín Cristóbal (de Linares).

Finca número 1.497, de doña Juliana Martín Cristóbal, que figuraba a nombre de Juliana Cristóbal Martín.

Finca número 79, de don Basilio García García, que figuraba a nombre de Basilio González García.

Finca número 1.660, de don Basilio García García, que figuraba a nombre de Herederos de María García.

Finca número 128, de don Severiano Moral Gil, que figuraba a nombre de desconocido.

Finca número 151, de don Lucio Cristóbal Miguel, que figuraba a nombre de Mariano Cristóbal García.

Finca número 201, 666, 1.016 y 1.211, de doña Romana Sanz de la Hoz, que figuraba a nombre de Romana Sanz de la Hoz.

Finca números 262, 1.304 y 1.818, de doña Romana Sanz de la Hoz, que figuraba a nombre de Juan Ramos y Herederos.

Finca número 217, de doña Evelia García Ormaechea, que figuraba a nombre de desconocido.

Finca número 220, de doña Evelia García Ormaechea, que figuraba a nombre de Evelina García Ormaechea.

Finca número 232, de don Benito García Arranz, que figuraba a nombre de Benita García Arranz.

Finca número 453, de don Benito García Arranz, que figuraba a nombre de Leonor de Diego Hernando.

Finca número 241 y 1.739, de don José y don Ricardo Cristóbal Pérez, que figuraba a nombre de Frutos Redondo Velasco.

Finca número 688, de don José y don Ricardo Cristóbal Pérez, que figuranba a nombre de Marcos Asenjo Maderuelo.

Finca número 1.531, 1.534, 1.539, 1.542, 1.550, de don José y don Ricardo Cristóbal Pérez, que figuraba a nombre de don José Cristóbal Pérez.

Finca número 1.555, de don José y don Ricardo Cristóbal Pérez, que figuraba a nombre de Eladio Bayo García.

Finca número 1.670, de don José y don Ricardo Cristóbal Pérez, que figuraba a nombre de don Magdaleno Arroyo Val.

Finca número 1.671, de don José y don Ricardo Cristóbal Pérez, que figuraba a nombre de Herederos de Antonio Velasco.

Finca número 272, 488 y 1.301, de María Teresa Isidoro Baja, que figuraba a nombre de María Saja Gil.

Finca número 247, de don Terencio Sanz Moral y don José Cristóbal Pérez, que figuraba a nombre de Terencia Sanz y José Cristóbal.

Finca número 276, de don Justo González Peña, que figuraba a nombre de Justo García Peña.

Finca número 317, de don Celedonio López Fernández, que figuraba a nombre de Mariano Moral Miguel.

Finca número 346, de doña Juana Bayo García, que figuraba a nombre de Juan Bayo García.

Finca número 416, de doña Circuncisión Pérez Velasco, que figuraba a nombre de Amparo Martín Esteban.

Finca número 510 y 1839, de doña Circuncisión PérezVelasco, que figuraba a nombre de Félix Pérez Velasco.

Finca número 472, de don Justo Mayor Sanz, que figuraba a nombre de Fausto Martín Sanz.

Finca número 508 y 614, de doña Modesta Martín Martín, que figuraba a nombre de Petra Martín Martín.

Finca número 562, de don Laureano García García, que figuraba a nombre de Leocadio García García.

Finca número 633, de don Pantaleón Carnicero Arroyo, que figuraba a nombre de Benigno de la Hoz de Diego.

Finca número 654, de don Claudio Cáceres Martín, que figuraba a nombre de Francisco Pérez Mayor.

Finca número 735, de don Claudio Cáceres Martín, que figuraba a nombre de Joaquín Rodríguez Serrano.

Finca número 656, de don Eugenio Carnicero de Diego, que figuraba a nombre de doña Eugenia Carnicero.

Finca número 1.205, 1.679, 1.694, 1.697, de don Eugenio Carnicero de Diego, que figuraba a nombre de Eugenio Carnicero Arroyo.

Finca número 657, de don Gregorio Hernando Martín, que figuraba a nombre de don Claudio Cáceres Martín.

Finca número 691, de don Jacinto Cristóbal Miguel, que figuraba a nombre de don Cándido Miguel Sanz.

Finca número 1.797, de don Jacinto Cristóbal Miguel, que figuraba a nombre de don Mariano Cristóbal.

Finca número 1.327, de don Jacinto Cristóbal Miguel y Capellanía, que figuraba a nombre de Capellanía.

Finca número 694, de don Feliciano Saja Gil, que figuraba a nombre de don Feliciano Sanz Gil.

Finca número 1.213, de don Feliciano Saja Gil, que figuraba a nombre de don Fernando Lobo García.

Finca número 1.324, de don Feliciano Saja Gil, que figuraba a nombre de don Lucas Yagüe Mayor.

Finca número 1.594, de don Feliciano Saja Gil, que figuraba a nombre de don Federico Saja Gil.

Finca número 723, de doña Isidra Martín Herrero, que figuraba a nombre de doña Isidora Martín Herrero.

Finca número 737, de doña Bernardina Esteban Agueda, que figuraba a nombre de doña Bernardina Esteban Aguado.

Finca número 767 de don Felix Pérez Velasco, que figuraba a nombre de Eduardo Pérez Velasco.

Finca número 1.463 y 1622, de doña Consuelo Bermúdez Martín, que figuraba a nombre de Benigna Arroyo Montero.

Finca número 804, de doña Emilia Lorenzo Cristóbal, que figuraba a nombre de Eulalia Lorenzo Cristóbal.

Finca número 851, de don Mariano Lorenzo Cristóbal, que figuraba a nombre de Mariano Lázaro Cristóbal.

Finca número 855, de doña Florencia Martín Sanz, que figuraba a nombre de Florencio Martín Sanz.

Finca número 921, de don Aniceto García Martín, que figuraba a nombre de Victoriano Granda García.

Finca número 1.771, de don Aniceto García Martín, que figuraba a nombre de Herederos de Pedro García.

Finca número 917, de don Pascual Royo y Royo, que figuraba a nombre de Victoriana de Lama Ramos.

Finca número 979, de don Juan de la Iglesia Agueda, que figuraba a nombre de Luis Lama Bayo.

Finca número 994, de doña Santas Martín Martín, que figuraba a nombre de Santos Martín Martín.

Finca número 1.486, de doña Santas Martín Martín, que figuraba a nombre de Santos Martín.

Finca número 886, de don Marcos Carnicero Hernando, que figuraba a nombre de Julia Carnicero de la Cruz.

Finca número 1.053, de don Silverio Martín Mayor, que figuraba a nombre de Faustino Benito Arranz.

Finca número 1.246, 1.305, 1.339 y 1.748, de doña Hipólita Ramos de la Hoz, que figuraba a nombre de Hipólito Ramos de la Hoz.

Finca número 1.294, de don Melchor Jimeno García del Moral, que figuguraba nombre de Silverio Martín Mayor.

Finca número 1.300, de don Cipriano Martín Gimeno, que figuraba a nombre de Lucas Yagüe Mayor.

Finca número 1.347, de don Urbano Hernando Lozano, que figuraba a nombre de herederos de Gregorio Hernando Moreno.

Finca número 1.358, de don Pablo de la Hoz de Diego, que figuraba a nombre de Aniana Sanz de la Hoz.

Finca número 1.395 y 1.608, de don Gregorio Cristóbal Miguel, que figuraba a nombre de Mariano Cristóbal García.

Finca número 1.509 y 1.807, de doña Eugenia Hernando Cornejo, que figuraba a nombre de Mariano Cristóbal García.

Finca número 1.598, de doña Eustaquia de la Fuente Gutiérrez del Moral, que figuraba a nombre de Estefanía de la Fuente.

Finca número 1.603, de doña María Teresa Isidoro Saja, que figuraba a nombre de Ramona Sanz de la Hoz.

Finca número 1.627, de don Benito García Arranz, que figuraba a nombre de Leocadio Diego Hernando.

Finca número 1.794 de don Fulgencio Lorenzo Cristóbal, que figuraba a nombre de Eugenio Lorenzo Cristóbal.

Finca número 1.795, de don Fulgencio Lorenzo Cristóbal, que figuraba a nombre de Vecinos de Maderuelo.

Finca número 1.806, de doña Lucinia Guijarro Martín, que figuraba a nombre de Valeriano Guijarro Martín.

Finca número 1.868, de doña Estefanía de Lama Moral, que figuraba a nombre de Estefanía de Lama.

Finca número 1.869, de don Isidoro de Lama Moral, que figuraba a nombre de Isidoro de Lama.

Finca número 1.870, de don Macario Iglesias Moral, que figuraba a nombre de Mariano Iglesias Moral.

Finca número 193, de doña Petra Martín Martín, que figuraba a nombre de Herminio Martín Martín.

Finca número 444, de doña Valentina de Lama García, que figuraba a nombre de Federico Martín del Río.

Finca número 1.596, de doña Valentina de Lama García, que figuraba a nombre de Valentina de Lama Sanz.

Finca número 1.815, de don Cándido de la Hoz Lorenzo, que figuraba a nombre de desconocido.

Fincas admitidas a título provisional

Una de don Feliciano Saja Gil, de Linares, en el paraje las Cuestas.

Una de don Juan Iglesias de Lama, de Linares, en el paraje las Cuestas, entre las fincas 25 y 26.

Una de don Benito García Arranz, de Maderuelo, en las Cañadas, que puede ser la núm. 86 que figuraba a nombre de propietario desconocido.

Una de don Celedonio López Fernández, de Maderuelo, en la Praderona.

Una de doña Toribia Cristóbal Hernampérez, de Linares, en la Praderona, entre las fincas 337 y 338.

Una de doña Aurora Martín Cáceres, de Maderuelo, en Vega del Río.

Una de don Gregorio Hernando Martín, de Maderuelo, en Vega del Río (Plantío).

Una de don Gregorio Hernando Martín, de Maderuelo, en San Andrés (Plantío).

Una de don Silverio Martín Mayor, de Maderuelo, en las Viñas.

Una de don Silverio Martín Mayor, de Maderuelo, en Presa de Arriba.

Una de doña Emilia Lorenzo Cristóbal, de Maderuelo, en el Portillo.

Una de don Feliciano Saja Gil, de Linares, en las Hazas.

Una de don Angel Sanz de la Hoz, de Maderuelo, en la Presa.

Una de don Juliana Martín Cristóbal, de Maderuelo, en Villarre, entre las fincas 1.804 y 1.805.

Una de don Feliciano de la Hoz de Diego de Valdevarnés, la en Cerca de la Dehesa.

Valladolid, 14 de Noviembre de 1946.—El Ingeniero Director, Mariano Corral.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2588

TUREGANO

Anuncio de subasta

El día veintinueve del corriente y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la subasta para el aprovechamiento de maderas y productos leñosos del monte de estos propios número 169 denominado «La Nava y la Vega», por el año forestal 1946-47.

Las condiciones y demás antecedentes para tomar parte en expresada subasta aparecieron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 113, de fecha 30 del pasado mes de Octubre.

Los pliegos de proposición para tomar parte en la misma podrán presentarse cualquier día laborable de los comprendidos desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de diez de la mañana a dos de la tarde y de cuatro de la tarde hasta las ocho e incluso el mismo día que se señala para su celebración hasta las once en punto de la mañana.

Lo que hago público para general conocimiento.

Turégano, 23 de Noviembre de 1946. El Alcalde, Teodoro Heredero.

2326

FUENTIDUEÑA

Formado por la Comisión de hacienda el proyecto de presupuesto extraordinario para obras de reforma y acondicionamiento de las Escuelas de esta localidad, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles, a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes puedan formularse las reclamaciones que se crean oportunas ante esta Corporación municipal, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.° del reglamento de Hacienda municipal.

Fuentidueña, 2 de Noviembre de 1646.—El Alcalde, Avelino Giménez.

2533

VILLEGUILLO

SUBASTA

El día 18 de Diciembre próximo y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante el que suscribe o Concejal en quien delegue, del Concejal en funciones de Síndico, del Empleado del ramo de Montes que designe el Distrito Forestal y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fé del acto, la segunda subasta del aprovechamiento de pastos del monte de estos propios «El Pinar», núm. 125 del catálogo, bajo el tipo de tasación de quinientas diez pesetas (510 pesetas) y bajo las condiciones señaladas en el anuncio de la primera subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 125, fecha 15 de Octubre de 1946.

Villeguillo, 18 de Noviembre de 1946.—El Alcalde, Cándido Minguela,

2492

SAUQUILLO DE CABEZAS

Solicitado por el vecino de esta localidad don Benedicto Velasco Escorial, una parcela de terreno sobrante de la vía pública al sitio de la calle de la Fuente, a fin de ampliar las dependencias de su casa propia a la cual linda por la parte Norte y que mide treinta metros cuadrados, se hace público por medio del presente anuncio para que dentro del plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en esta Alcaldía cuantas reclamaciones consideren justas en su derecho los que se crean perjudicados por su adjudicación; pasado este plazo no se admitirá ninguna por legal y justa que sea.

Sauquillo de Cabezas a 12 de Noviembre de 1946.—El Alcalde, F. Marinas.

2516

MOZONCILLO

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1947, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 220 del citado cuerpo legal.

Mozoncillo a 20 de Noviembre de 1946.—El Alcalde, Frutos Herranz.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

NAVAS DE ORO.
CASCAJARES.
FRESNO DE CANTESPINO.

PROYECTO DE PRESUPUESTO

Aprobado por las Comisiones de Hacienda de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, el proyecto de presupuesto ordinario formado para el próximo ejercicio, se halla expuesto dicho documento juntamente con las ordenanzas respectivas para la exación de arbitrios, certificaciones, memorias y demás documentos en las Secretarías municipales respectivas por término de ocho días hábiles en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente durante dicho plazo y ocho días más.

Relación que se cita

BERCIMUEL.
RIAGUAS DE SAN BARTOLOME.
SAUQUILLO DE CABEZAS.
VALLERUELA DE SEPULVEDA.
TORREIGLESIAS.
FUENTEPIÑEL.
VILLEGUILLO.
NAVAS DE SAN ANTONIO.
PERORRUBIO.
ARAHUETES.
ALDEANUEVA DEL MONTE.
CUBILLO.
OTERO DE HERREROS.

PRESUPUESTOS APROBADOS

Habiendo sido aprobados por los Ayuntamientos plenos los presupuetos aprobados para el próximo ejercicio de 1946, quedan expuetos al público con el proyecto, memorias, certificaciones, ordenanzas, etc., en las Secretarías municipales por término de quince días, a fin de que puedan ser examinados por cuantas personas lo tengan por conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días más podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos.

Y para general conocimienio, se manda publicar el presente a los efectos prevenidos del Estatuto Municipal y demás disposiciones vigentes.

Relación que se cita

FUENTEMILANOS.
FUENTE EL OLMO DE ISCAR.
SANTO TOME DEL PUERTO.
SIGUERO.
PINAREJOS.
MORALEJA DE COCA.
BECERRIL.
STA. MARIA LA REAL DE NIEVA.
CASLA.

DOCUMENTOS COBRATORIOS

Confeccionados que han sido los documentos cobratorios que al pie se relacionan, para el próximo año de 1947, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo que también se indica, que empezará a contarse desde el siguiente día en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan examinarse por los contribuyentes y formular las reclamaciones que consideren justas; transcurrido el cual, se dará a los mismos el trámite que corresponda.

Relación que se cita

FUENTEPIÑEL. — Matrícula de la contribución industrial, ocho días; listas cobratorias de la riqueza territorial catastrada de rústica, ocho días.

Transferencias y suplementos de crédito

Los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal vigente, anuncian hallarse expuestos al público en las Secretarías respecti-

vas, por el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en este Boletín Oficial, los expedientes que cada uno indica, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se crean oportunas.

Pueblos anunciantes

NAVAS DE ORO. — Transferencia de varios créditos de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto municipal.

FUENTEMILANOS.—Expediente de habilitación de crédito sin transferencia.

FUENTERREBOLLO. — Expediente de habilitación de crédito sin transferencia.

OTERO DE HERREROS. — Expediente de transferencia de crédito.

BECERRIL. — Expediente de suplemento de crédito con transferencia y expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia.

FUENTEPIÑEL. — Habilitación de crédito sin transferencia, importante once mil cuatrocientas cinco pesetas y noventa céntimos.

FRESNEDA DE CUELLAR.—Expediente de suplemento de crédito sin transferencia.

NAVAS DE SAN ANTONIO.—Expediente de habilitación y suplemento de créditos.

SERRACIN.—Expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia.

STA. MARIA LA REAL DE NIEVA. Expediente de suplemento de crédito sin transferencia.

VALLERUELA DE SEPULVEDA. Expediente de habilitación o suplemento de crédito con cargo al superávit del presupuesto ordinario de 1945.

MARTIN MUÑOZ DE LA DEHESA. Habilitación de un crédito de mil ochocientas pesetas, con imputación a los capítulos, artículos y conceptos del presupuesto ordinario del actual año.

2591

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Anulación de un concurso

Queda suspendido, hasta nueva orden, el anuncio de concurso publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, número 326, correspondiente al día 22 del mes actual, relativo a la provisión, por medio de concurso, de veintisiete plazas de Guardias Municipales en el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.

Segovia, 23 de Noviembre de 1946. El Alcalde, A. Reguera.

2534

Comunidad de Villa y Tierra de Sepulveda

Tercera subasta

El día 29 del mes actual, a las doce horas, tendrá lugar en el salón de esta Comunidad, ante el Sr. Alcalde Presidente de la misma o de quien legalmente le sustituya, la tercera subasta para el aprovechamiento de pastos del tercer lote del monte «Los Comunes» núm. 79 del catálogo, con el 10 por 100 de rebaja en la tasación inicial, quedando reducido su valor a 3.780,00 pesetas, con sujeción a los pliegos de condiciones qu obran en la Secretaría de esta Comunidad y pueden ser examinados los días hábiles desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones en pliego cerrado y reintegradas en papel de la clase correspondiente, adaptadas al modelo de proposición publicado en el Boletín Oficial de esta provincia, número 113 del año actual, pueden presentarse en la Secretaría de esta Comunidad todos los días hábiles durante las horas antes indicadas, y el mismo día de la subasta durante la primera media hora de constituída la mesa, debiendo acompañar el resguardo acreditativo de haber consignado el 5 por 100 del valor de la subasta para tomar parte en la misma.

Sepúlveda, 19 de Noviembre de 1946.—El Alcalde Presidente, M. Cristóbal

2517

Comarca Judicial de Turégano

Provincia de Segovia

CONVOCATORIA

Por el pressnte anuncio se convoca a los señores representantes que integran la Comarca Judicial de esta localidad, para que el día veintiocho del corriente concurran a la sesión que en la Casa Consistorial de esta villa se ha de celebrar a las doce horas de la mañana con la mayoría de dichos representantes, si es que asistiesen en primera convocatoria, y a las trece del mismo día con los asistentes, cualquiera que sea su número, en segunda convocatoria, para el examen, votación y aprobación, en su caso, del presupuesto de ingresos y gastos de la Comarca Judicial, que ha de regir durante el ejercicio próximo de 1947; advirtiendo, que en virtud de lo dispuesto por la vigente legislación, es obligatoria la asistencia a las sesiones de las mencionadas juntas de todos los Alcaldes de eeta Comarca Judicial, salvo imposibilidad debidamente justificada.

Turégano, 18 de Noviembre de 1946.—El Alcalde Presidente, Teodoro Heredero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2555

SEPULVEDA

Don Bernardo Alvarez Fernández, Juez de Instrucción de Sepúlveda y su partido.

Hago saber: Que por este Juzgado se han sobreseído los expedientes seguidos contra los inculpados que se mencionan, con levantamiento de toda traba sobre bienes de los mismos;

Cecilio Antona Barrio, de Sebúlcor.

Pedro Martín Herranz, de Pedraza.

Donato Sanz Gutiérrez, de Arcones.

Martina Moreno Barroso y Leonardo Garcia de Blas, de Navafría.

Victoriano Burgos Arribas, Modesto Herrero Arcones, Francisco Berzal Ruiz, Pedro Benito Ayuso, Matías de Andrés Ruiz y Audifaz García Pérez, de Navafría.

Agapito Cristóbal Casado, de Pedraza.

Víctor Miguel García, de Pedraza.

Lo que se hace público por el presente, haciendo constar que los expedientados han recobrado la libre disposición de sus bienes.

Sepúlveda, 22 de Enero de 1946.—Bernardo Alvarez.—Secretario, Luis Revilla.

2530

CUELLAR

Don Rafael Luis Gómez-Carrasco, Juez Comarcal de esta villa en funciones de primera instancia de la misma y su partido.

Que por la Superioridad han sido sobreseídos provisionalmente los expediente de responsabilidades políticas contra los responsables que se dirán, a los cuales se les notifica dicha resolución y que han quedado sin efecto de medidas precautorias adoptadas y que se cancelen los embargos de las anotaciones presentadas si se hubiesen producido y que se devuelvan los bienes a los interesados, así como los productos líquidos de los mismos.

Romualdo Díez Mate, vecino de Fuentidueña.

Bonifacio García Muñoz, íd. de Mata de Cuéllar.

Arsenio Olmos Maroto, íd. de Samboal.

Domitilio de Pablos García, íd. de Cuéllar.

Domitilio de Pablos García, íd. de ídem.

Hilario San José Cáceres, íd. de Escarabajosa de Cuéllar (Arrabal de Cuéllar).

Dado en Cuéllar a 18 de Noviembre de 1946.—El Juez, R. Luis Gómez.

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado a cargo de la Excma. Diputación Provincial

Zona de Santa María de Nieva.—Pueblos varios.—Año de 1946 y anteriores.—Contribución Rústica.

EDICTO

Don Ricardo Mínguez Garrido, Recaudador en la zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda pública de los pueblos que se dirán, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante, o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el «B. O.» de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados, que con fechas 2 de Noviembre 1946 se ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me concede el artículo 81 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados. Cúmplanse las disposiciones del capítuto 5.°, titulo II del citado Estatuto.

Número del recibo; nombre y apellidos de los deudores y débito.

Nieva

58 Teófila Encinas, 9,45 pesetas.
59 Onésima Esteban, 7,65.
60 Perpetuo Esteban, 10,84.
57 Feliciana Galán Cabrero, 8,19.
87 Juan Rubio y Telesforo Gómez, 17,71.
69 Feliciano Galán Martín, 114,67.
70 H. de Feliciano Galán, 7,10.
93 Gregorio García y otros, 201,63.
114 Eusebio Herranz Arribas, 2,39.
121 Vicente Herranz Redondo, 98,33.
131 Mariano Herranz Calvo, 6,59.
141 Vicente Herranz Casado, 6,14.
153 José Nicolás Llorente, 12,53.
154 Miguel Llorente y otro, 9,89.
156 Angel y Josefa Llorente, 35,94.
177 Gerardo Martín Arribas, 35,75.
182 José Olalla Rodríguez, 5,97.
186 Pedro Olalla Calvo, 53,45.
199 Ramón Palomo Hernández, 21,61.
209 Juana Ramos Triviño, 31,46.
202 María Redondo, 10,56.
206 Justa Redondo Salgado, 24,00.
225 Polonia Rojo Rodríguez; 23,37.
241 Feliciana Salgado Rojo, 12,57.
244 Pedro Salgado Rojo, 80,36.
245 Antonio Sanz Esteban, 91,88.
257 Pedro Segoviano Rubio, 65,34.
259 Cipriano Sevillano Garcimartin, 54,02.
268 Adolfo Yuste Casas, 7,51.
275 Manuel Andrés Lázaro, 23,04.
325 Aniceto Frutos Anaya, 6,39.
332 Esteban García García, 2,45.
338 Gregorio Gómez Arribas, 9,82.
340 Julián Gómez Llorente, 1,57.
341 Hipólito Gómez Manso, 9,82.
342 Rogelio Gómez Pineda, 26,99.
358 Francisca Herranz Triviño, 15,16.
389 Francisco Martín, 1,59.
396 Balbino Miguel Pedrazuela, 0,42.
418 Juan del Pozo Triviño, 7,62.
420 Gabriel Redondo Aranda, 9,40.
424 Esperanza Redondo González, 13,10.
426 Pablo Redondo Herranz, 41,89.
431 Pedro Rodríguez Herranz, 4,64.
442 Cesáreo Rubio Rubio, 2,89.
464 Consorcio Vara Ibarra, 9,96.
467 Manuel Yuste, 1,22.

Ochando

26 Juana Andrés, 17,15.
29 Francisco Anaya, 9,04.
39 Manuela Barbero, 22,90.
40 H. de Manuel Barbero, 10,09.
62 Dionisio Centeno de Pedro, 7,02.
64 Manuel Durán, 4,65.
83 Pilar Esteban, 4,45.
132 H. de Félix Herranz, 27,63.
91 H. de Gregorio Frutos, 26,28.
95 Feliciano Galán, 70,16.
96 Antonio Galindo, 28,20.
101 Martín García, 21,06.
115 Quintín Gila Ruiz, 1,50.
117 Agustín Gómez, 59,00.
120 Remigio Gómez Sastre, 31,74.
131 H. de Fausto Hernández, 8,01.
136 Bárbara Hernández Gómez, 64,65.
138 José Herranz, 28,50.
147 Improductivos, 33,02.
151 Victoria Lázaro, 6,76.
153 H. de Julián Lázaro, 2,90.
181 Mariano Manso, 4,70.
185 Eloy Martín, 8,57.
186 Eusebio Martín, 12,55.
191 Ricardo Martín Rincón, 16,42.
209 Ana de Nicolás, 22,64.
217 Pablo Pasacuellos, 4,47.
249 Florencio Redondo Chamorro, 33,77.
251 Juan Rodado, 57,96.
262 Feliciana Salgado, 5.98.
278 Benito Sastre Martín, 37,95.
296 H. de Baltasar, 3,88.
299 Juan Pablo, 0,89.
301 Juan (El Cano), 16,73.
316 Pedro Alvarez Sacristán, 36,44.
342 Matías Casas, 18,20.
347 Cayo Medardo Natalía y Fermín Sastre, 5,29.
348 León Cortés, 27,84.
364 Francisco Frutos Rubio, 33,82.
377 H. de María Caurro, 3,80.
390 Eusebio Herranz, 43,38.
398 Bernardino Herranz, 1,95.
413 Pedro López Pérez, 22,83.
456 Vicente Pérez Sastre, 41,04.
499 Narciso Martín, 4,18.
228 Juan del Pozo, 10,15.
485 Luis Recio o Rubio, 17,07.
487 Clementina Rubio Galán, 11,07.
491 Domingo Sacristán y otros, 10,21.
497 Jesús Salgado de Pedro, 2,15.
499 Luis Sanz, 15,00.
500 José Sanz Rojo, 31,35.
506 Pedro Sastre, 34,85.
597 Ruperto Valverde, 1,98.

Ortigosa de Pestaño

21 Calixto García Gómez, 23,74.
34 Francisco Llorente Frutos, 20,00.
52 Felisa Aguirre Martín, 55,21.
91 Joaquín Cortés, 32,16.
92 Inés Cortés Pujades, 32,04.
93 H. de Eusebio de la Cuadra, 3,65.
107 Joaquín Fernández, 30,92.
146 Justo Herranz Lucio, 2,45.
151 Bernardino Herrero Martín, 18,72.
195 Victoria Monjas y Leoncio Herranz, 24,65.
198 Mariano Monjas Miguel, 7,23.
217 José Rojo Arribas, 9,27.

Paradinas

3 Juan Aguado Marugán, 4,65.
27 Daniel Luengo Cuesta, 257,62.
44 Teodoro Martín Esteban, 8,09.
53 Manuela Manso López, 73,53.
61 Pablo Pérez Herranz, 144,33.
87 Braulio Aragoneses Sastre, 5,85.
92 Eliseo Ayuso Heredero, 34,63.
104 Anatolio Andrés Velasco, 49,71.
111 Leoncio Andrés, 80,02.
126 Pantaleón Calle, 35,56.
127 Santiago Calle, 38,64.
148 Elvira García García, 26,25.
150 Eulogio García Velasco, 41,36.
176 Eladio Luengo, 17,30.
182 Antonio Llorente, 3,89.
198 H. de Prudencio Martín, 14,60.
200 Agustín Martín García, 3,67.
204 Emilio Martín García, 5,73.
231 Cecilia Rincón Nicolás, 132,08.
234 Gerónimo y Sotero Rincón, 19,98.
245 Martín Rufino, 83,84.
247 Conde de Superunda, 211,17.
248 Felisa Serrano, 3,69.
259 H. de Mariano Villa, 102,94.

(Continuará)

IMPRENTA PROVINCIAL